

GASTOS.

Por la "Entrega á justificar" para conservacion de muelles en Agosto próximo pasado; libramiento número 166	200	..
Por la idem idem para valizamiento del puerto en idem idem; libramiento número 167	125	..
Por devolucion depósito realizado por Sres. Armas y Jimenez; libramiento número 168	35	..
Por formalizacion de la "Entrega á justificar" hecha para gastos de las obras de mejora del puerto en Julio próximo pasado; libramiento número 169	91	18
Por idem de la idem para idem del servicio de conservacion de muelles en Julio próximo pasado; libramiento número 170	135	91
Por idem de la idem idem para idem del servicio de valizamiento del puerto en Julio próximo pasado; libramiento número 171	118	62
Por gastos de escritorio en Julio próximo pasado; libramiento número 172	1	62
Por haberes personal administrativo en Agosto próximo pasado; libramiento número 173	226	66
Por idem personal de obras en Agosto próximo pasado; libramiento número 174	125	..
Por idem Direccion facultativa en Agosto próximo pasado; libramiento número 175	125	.. 1183 99
Existencia en fin de Agosto	136 66	50

Arroja el anterior balance una existencia de ciento treinta y seis mil, ciento sesenta y seis pesos cincuenta centavos moneda oficial.
Puerto-Rico, Setiembre 1º de 1885. — El Tesorero, José Antonio Daubon — Intervine. — El Contador, Federico Asenjo. — Vº Bº — El Presidente, Daban. [3976]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LCDO. DON JOSÉ MARIA CARACENA SICARDÓ, Juez de 1ª Instancia accidental del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Al público hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el Procurador Don José Palacios en representación de Don Antonio Acha contra Don Fermín y Don Ambrosio Arrigoitia, se ha dispuesto en providencia de dos del actual, sacar á pública subasta por término de veinte dias los bienes raíces siguientes pertenecientes al segundo de los ejecutados mencionados, y cuya situacion, cabida y linderos, son los siguientes:

Tres porciones de terreno situadas en el barrio de Sabana-hoyos, y lugar nombrado "Asomante", término municipal de Manatí, una destinada á pastos y malezas, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas, noventa y una áreas, sesenta y una centiáreas, lindantes al Norte con Dionisio González, sucesion Ramon Nogueiras, sucesion Manuel Santiago Ponce, y Reyes Colon; al Sud con Alejandro Rapá; al Este con Anacleto Colon, Don Francisco Colmenero, María Desideria Roman y Antonio de Santiago, y al Oeste con el mismo Don Ambrosio Arrigoitia y Don Francisco Laurido; dentro de cuya porcion se halla enclavada una casa de altos y bajos, de madera del país techada de tejamanía, con su cocina de igual construccion y techo, pero con la planta baja cercada de mampostería.

Otra porcion, que es un martillo anexo al anterior terreno y consta de diez y ocho cuerdas, equivalentes á siete hectáreas, siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, lindando al Norte con Don Francisco Mariani, al Sud con Don Fernando Berenguer y Francisco Lopez, al Este con los citados Mariani y Berenguer, y al Oeste con Don Alejandro Rapá.

Y la tercera y última porcion es de noventa y dos cuerdas ó sean treinta y seis hectáreas y quince áreas, lindando al Norte con Don Laureano Riestra, al Sud con Don Francisco Laurido; al Este con Dionisio Gonzalez, Reyes Colon y Don Pastor del Valle, y al Oeste con la sucesion de Juan Mercado.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad del repetido Don Ambrosio Arrigoitia, han sido tasados por peritos en la cantidad de diez mil pesos los raíces, y mil pesos la casa, y se venden para pagar á Don Antonio Acha la cantidad de siete mil seiscientos cinco pesos ochenta y cinco centavos, que se reclaman á los ejecutados, y las costas de este juicio, debiendo celebrarse su remate en este Juzgado y en el de Arecibo el dia treinta del actual á la una de la tarde.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Puerto-Rico á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — José Mª Caracena Sicardó. — El Escribano, Ldo. José Mª Sanjuan. 3—3

LCDO. DON JOSÉ DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Martínez, para que concurra á este Juzgado á notificarse de la sentencia Superior dictada en la causa que se le signió por estafa.

Dado en San German á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — José de Jesús Font. — El Escribano, Justo García Cos. [3982]

Por este mi primer edicto y término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Eugenio Tíbbelle, para que se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se le sigue por hurto de un caballo, en el cual cabalga, que es de color zaino oscuro, de siete y media cuartas alzada, paso menudeo, largo y debauado, apeado con silla inglesa en buen estado, y una frisa de color muzgo y un foete.

Dado en San German á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — José de Jesús Font. — El Escribano, Justo García Cos. [3983]

LCDO. DON MANUEL BECERRA Y GARITE, Juez municipal y de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Ponce.

Habiéndose admitido la renuncia que por tener que ausentarse de esta Isla, hiciera Don Juan Mayoral del cargo de Comisario de la quiebra de los Sres. Antonsanti y Franceschi, y nombrándose en su lugar al comerciante de esta Plaza Don José Piña Aguiló, se hace saber al público á los efectos oportunos, debiendo en su consecuencia celebrarse ante último la junta general de acreedores acordada para el dia ocho de Octubre próximo.

Dado en Ponce á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Becerra. — El Escribano, Enrique Colon y Ferrer. 3—3

Por este mi único edicto que se insertará en tres números consecutivos de la GACETA OFICIAL hago saber: que capturado como ha sido el procesado Cipriano Camacho, se deja sin efecto el edicto que en veinte y uno de Abril del año próximo pasado se expidiera citándole y emplazándole.

Dado en Ponce á treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Becerra. — El Escribano, Enrique Colon y Ferrer. (3997) 3—1

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado por lesiones Francisco Bustamante y Cortés, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en dicha causa.

Ponce, Agosto treinta de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Becerra. — El Escribano, P. A., Enrique Colon y Ferrer. [3984]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Juana Paula Mentero, viuda de Hermógenes Colon, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á estar á derecho en la causa criminal seguida contra Juan Matos y Galindo, y otros por robo y lesiones.

Ponce, Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y cinco. — Manuel Becerra. — El Escribano, P. A., Enrique Colon y Ferrer. [3985]

LCDO. DON FRANCISCO DE PAULA ALAU, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve dias cito y llamo al procesado Juan Thillet, para que comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad con el fin de rendir declaracion inquisitiva en la causa criminal que se le sigue en union de otro por hurto frustrado; apercibido de lo que hubiere lugar si no se presenta.

Dado en Ponce á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Enrique Colon y Ferrer. [3987]

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Morales Barreto, para que comparezca en este Juzgado con el fin de evacuar actos personales en la causa criminal que se le sigue por hurto.

Dado en Ponce á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Enrique Colon y Ferrer. (3988)

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al Presbítero Don Olimpio Zill Deisles, para que dentro del término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por desobediencia y desacato al Sr. Vicario de esta Parroquia Don José Antonio Lopez.

Ponce, Setiembre tres de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco de P. Alau. — El Escribano, Tomás Monsanto. [3986]

LCDO. DON FRANCISCO PELEGRÍ Y ROGER, Juez municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado la cual se proveerá por con-

curso y dentro de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL, siendo preferidos para la inclusion en la terna que se ha de proponer al Sr. Juez de 1ª Instancia los aspirantes que justifiquen tener mayores conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales ó en la práctica de negocios judiciales, segun lo determina el artículo cuarenta y cuatro del Real Decreto de quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro sobre organizacion de los Juzgados municipales de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:
1º Certificacion de nacimiento.
2º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
3º Certificacion de aptitud, ó sea de los estudios jurídicos ó de la práctica de negocios judiciales del aspirante.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de órden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Mayagüez, siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Francisco Pelegrí. — Por mandado de S. Sª, José N. Llanos, Secretario suplente. [3999] 3—1

LCDO. DON JOSÉ ROMÁN Y DIAZ, comisario de la quiebra de Don Marcelino Muñoz, del comercio de Luquillo.

Al público hago saber: que en la Junta general de acreedores del precitado Muñoz, celebrada el dos del actual mes, fueron nombrados Síndicos de dicha quiebra Don Emilio Casas, Don Manuel Gonzalez y Don Isidoro Rodriguez Soto.

Previendo, que se les haga entrega de cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de mal pagado.

Lo hago público para general conocimiento. Luquillo, cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — José Roman y Diaz. — Por su mandado, José G. Coca. — Ulises Coca y Vidal. [3951] 3—3

LCDO. DON TOMÁS MONSANTO Y BARTOLLA, Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de Ponce.

Certifico y doy fé: que en el rollo de la causa criminal seguida sobre lesiones á Vicente Pascual Olmo y otros, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente:

"Sala de Justicia y Mayo tres de mil ochocientos ochenta y cinco.

Dada cuenta por Relator.

Aceptando los fundamentos del auto consultado y de conformidad con lo representado por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto en cuanto por él se sobresee libremente por no constituir delito los hechos objeto del procedimiento y pudiendo constituir una falta, reuñanse las actuaciones al Juez municipal para la celebracion del oportuno juicio verbal.

Lo acordaron y rubrican los Sres. de la Sala, certifico: — Presidente de Sala, Muñoz. — Magistrados. — Comesaña. — Pulido. — Varela. — Cisneros. — Eduardo Rodeyro."

Y para la notificacion del citado Vicente Pascual Olmo, soldado que fué del Batallon de Infantería de Cádiz, por ignorarse su actual paradero, libro la presente en

Ponce á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — Tomás Monsanto. (3990)

LCDO. DON CARMELO MARTINEZ Y RIVAS, Escribano auxiliar del que lo es de actuaciones de este Juzgado Don Pedro María de los mismos apellidos.

Certifico: que en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado Don Francisco Blanes y Mestre apoderado de Doña Josefa Martinez y Norato y de su hija Doña Josefa Cañellas y Martinez, Procurador Don Tomás Grau, contra la sucesion de Don Lorenzo Carbó sobre cobro de pesos; se ha dictado la siguiente sentencia:

"En la Ciudad de Mayagüez á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco el Sr. Ldo. Don Alvaro Faes y Castañon Juez de 1ª Instancia de la misma y su partido habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Tomás Grau en nombre de Don Francisco Blanes y Mestre apoderado de Doña Josefa Martinez y Norato y de su hija Doña Josefa Cañellas y Martinez contra la sucesion de Don Lorenzo Carbó sobre cobro de tres mil pesos á intereses convenidos desde el dia once de Junio de mil ochocientos ochenta y tres;

Resultando que despachada la ejecucion en virtud del título con que se pide y de que consta la obligacion cuyo cumplimiento se reclama, se hizo el requerimiento de pago entendiéndose con el Sr. Alcalde de esta Ciudad por ignorarse la residencia de Doña Josefa Carbó, única sucesora de Don Lorenzo entregándosele la cédula correspondiente, habiéndose embargado los bienes que menciona la diligencia de traba haciéndose la citacion de remate acto seguido en la misma forma que el requerimiento publicándose por edictos que se fijaron en sitios públicos é insertaron en la GACETA OFICIAL de la provincia y uno de los periódicos de la plaza, por término de treinta dias en conformidad á lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil;

Resultando que transcurrido con exceso dicho término sin haberse hecho oposicion á la demanda á instancia de la parte ejecutante se publicaron de nuevo en la propia forma que los anteriores edictos por término de quince dias, sin que á pesar de haber transcurrido ventajosamente ese término se hiciera oposicion alguna por la